



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2388**

de 2019

26 JUL 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 1086 del 8 de mayo de 2019, se ordenó la apertura de la segunda fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatorias de Estímulos 2019 – Segunda Fase del Ministerio de Cultura**”;

Que mediante Resolución No. 2011 del 2 de julio de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo</i>	Danza	César Augusto Monroy Bocanegra	C.C. 19.176.566	Bogotá, D.C
		Juan Pablo López Otero	C.C. 94.512.865	Bogotá, D.C
		Katherine Guevara Velásquez	C.C. 1.010.181.961	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3834	Grupo Constituido	Ensby Crew	Rodrigo Quiroga Henao	C.C. 1.073.706.949	Ensby crew en el festival living up young & peace 2019.	\$4.500.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019
3818	Grupo Constituido	Style Kingz Crew	Fabio Yeisson Cardona García	C.C. 1.116.251.537	Unarte.	\$3.750.000	N° 229719 del 6 de marzo de 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3834	Grupo Constituido	Ensby Crew	Rodrigo Quiroga Henao	C.C. 1.073.706.949	Ensby crew en el festival living up young & peace 2019.	\$4.500.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019
3818	Grupo Constituido	Style Kingz Crew	Fabio Yeisson Cardona García	C.C. 1.116.251.537	Unarte.	\$3.750.000	Nº 229719 del 6 de marzo de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final que incluya los soportes que comprueben la participación en el evento y demás documentos solicitados por el Ministerio de Cultura.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo), formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 229719 del 6 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – II Ciclo*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura nacional (o contar con afiliación activa a salud) para todos los integrantes que realizan la circulación, por el tiempo de duración de la misma.
- Entregar un informe final de la actividad realizada, al área de Danza del Ministerio de Cultura, en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de realización del evento) que incluya:
 - ✓ Memoria visual y audiovisual.
 - ✓ Piezas de divulgación del evento que demuestre la participación en el mismo.
 - ✓ Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga el evento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

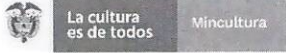
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 JUL 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: DGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEQ, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: EUN, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza
- II ciclo

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de cuatro (4) proyectos participantes en la convocatoria **Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza - II ciclo**. Los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 3834

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Ensby crew en el festival living up young & peace 2019.


Nombre del grupo: Ensby Crew

Nombre del representante del grupo: Rodrigo Quiroga Henao

CC del Representante: 1.073.706.949

Cuantía: Cuatro millones quinientos mil pesos (\$4.500.000)

Concepto: El jurado valora la participación de este grupo en el evento en Barranquilla y advierte que, a la vez que, la invitación indica que el evento cubre el hospedaje; el monto asignado corresponde a los otros aspectos que solicita.

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

GANADOR

Rad. Número: 3818

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: "Unarte".


Nombre del grupo constituido: Style Kingz Crew

Nombre del representante del grupo: Fabio Yeisson Cardona García

CC del Representante Legal: 1116251537

Cuantía: Tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$3.750.000)


Concepto: El jurado reconoce que la participación en este tipo de eventos, permite al grupo medir su nivel dancístico, fortalecer su propuesta creativa, e intercambiar experiencias.

 La cultura es de todos Minicultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		


Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.



CÉSAR AUGUSTO MONROY BOCANEGRA
C.C. 19178566



JUAN PABLO LÓPEZ OTERO
C.C. 94512865



KATHERINE GUEVARA VELÁSQUEZ
C.C. 1010181961